

**482-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del de catorce noviembre del año dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras del “PARTIDO FUERZA NACIONAL” del cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZA NACIONAL celebró el primero de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSÉ misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**

**CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO  
COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	105700784	GERMAN ALBERTO BONILLA MONGE
SECRETARIO PROPIETARIO	106160768	SANDRA VARGAS CASCANTE
TESORERO PROPIETARIO	116770540	DANIEL DE JESUS BONILLA VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	103740919	MARIA DEL CARMEN CASCANTE LOPEZ
SECRETARIO SUPLENTE	111570397	JONATHAN SOLIS GONZALEZ
TESORERO SUPLENTE	116840603	KIMBERLY YULIETH RODRIGUEZ MOLINA

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	109320934	RAUDYN JIMENEZ ARROYO
FISCAL SUPLENTE	800610713	ELIZABETH VANEGAS HUERTA

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	105700784	GERMAN ALBERTO BONILLA MONGE
TERRITORIAL	106160768	SANDRA VARGAS CASCANTE
TERRITORIAL	116770540	DANIEL DE JESUS BONILLA VARGAS
TERRITORIAL	116840603	KIMBERLY YULIETH RODRIGUEZ MOLINA
TERRITORIAL	111570397	JONATHAN SOLIS GONZALEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd  
C.: Exp. n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional  
Ref: 3727-2018